



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2022-MDP/A

Pimentel, 04 de mayo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Memorando N° 388-2022-MDP7SGRH, de fecha 29 de abril 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Memorando N° 388-2022-MDP7SGRH, de fecha 29 de abril 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica a la Servidora Municipal Mg. Maryories Rengifo Montaña, que por disposición superior y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, el otorgamiento del descanso físico vacacional por 30 días calendarios desde el 02 al 31 de mayo del 2022, correspondiente al periodo 2020, el cual fue suspendido por necesidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la norma citada, el cual indica que el descanso físico vacacional, puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio y se deberá reprogramar una vez que termine el motivo por el cual fue suspendido las vacaciones;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, A LA C.P.C. LUZ MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A PARTIR DEL 05 DE MAYO 2022 Y EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DE SUBGERENTE DE PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; HASTA LA CULMINACIÓN DEL DESCANSO FÍSICO VACACIONAL Y RETORNO DE LA SERVIDORA MUNICIPAL A DICHA GERENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTICULO TERCERO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017